

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

El Presidente de la República española,  
 A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:  
 Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

#### TITULO PRELIMINAR

##### Disposiciones generales.

Artículo 1.º La presente Ley, que regula el procedimiento para exigir la responsabilidad criminal del Presidente de la República, se dicta en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución de la República española.

Artículo 2.º En todo lo no previsto por el presente texto, se estará a lo establecido en la Ley orgánica especial del Tribunal de Garantías, sirviendo, asimismo, en su caso, como normas procesales supletorias las contenidas en la legislación común.

Artículo 3.º De acuerdo con el artículo 121, apartado e) de la Constitución, corresponde al Pleno del Tribunal de Garantías la competencia exclusiva para conocer en única instancia de la responsabilidad criminal en que incurra el Presidente de la República, por infracción delictiva de sus obligaciones constitucionales.

En estas actuaciones sólo podrán intervenir los miembros del Tribunal con la cooperación

de sus auxiliares, en quienes no podrá hacerse delegación alguna, así como tampoco en elementos ajenos al organismo.

Artículo 4.º El conocimiento de las causas que se sigan contra la persona que haya ocupado la Presidencia de la República y cometido durante su mandato delitos que entrañen infracción de sus deberes constitucionales corresponderá igualmente al Pleno del Tribunal de Garantías.

#### TITULO PRIMERO

Sobre el procedimiento aplicable en casos de infracción delictiva de obligaciones constitucionales.

#### CAPITULO PRIMERO

##### De la acusación.

Artículo 5.º Únicamente el Congreso de los Diputados podrá acusar al Presidente de la República por la infracción delictiva de sus obligaciones constitucionales; entendiéndose que esta facultad es privativa de las Cortes constituidas y en funciones, y no pueden utilizarla, por tanto, ni las Juntas de Diputados electos ni las Cortes disueltas por Decreto o por término natural de su investidura, salvo lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución.

Artículo 6.º La iniciativa de acusación se discutirá en sesión pública por los trámites de una proposición de Ley, pero habrá de ser presentada por la cuarta parte de los miembros que compongan el Parlamento, y para ser aprobada deberá concurrir en su favor tres quintas

partes del número legal de Diputados, mediante votación por bolas.

Artículo 7.º El Presidente de la República podrá designar un Comisario especial que defienda su conducta en las Cortes. Este Comisario no consumirá turno en la discusión, y podrá aportar a la misma todos los documentos y datos que estime necesario; si no fuere Diputado, el Presidente de la Cámara le señalará sitio para usar de la palabra.

Artículo 8.º Una vez adoptado el acuerdo de acusar al Presidente de la República, el Congreso designará una Comisión de su seno para que mantenga la acusación ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Artículo 9.º La Mesa del Congreso remitirá directamente al Tribunal de Garantías certificación literal del acuerdo de acusación votado definitivamente por el Congreso y del acta de la sesión en que aquél fué tomado; en esta última habrá de constar el número legal de miembros de la Cámara y el de votantes en pro de la propuesta de acusación. También remitirá la lista de la Comisión encargada de mantenerla ante el Tribunal y todos los documentos aportados ante las Cortes al discutirse la procedencia de la acusación.

El Presidente del Congreso notificará al Presidente de la República, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el acuerdo de acusación.

Artículo 10. El Tribunal de Garantías, una vez recibida la certificación de que habla el artículo anterior, podrá, de oficio o a instancia de la Comisión parlamentaria, suspender la ejecución de los Decretos u Ordenes ministeriales que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

Primero. Cuando se trate de medidas de ejecución o complemento de los actos por que se acusa al Presidente.

Segundo. Cuando pudieran ser constitutivos de coacción para las personas llamadas a intervenir en cualquier forma en el procedimiento.

Tercero. Cuando pudieran entorpecer el esclarecimiento de los hechos o favorecer su impunidad.

Cuarto. Cuando pudieran oponer obstáculos a la eficacia reparadora del fallo que en su día se dicte.

El Presidente de la República, una vez formulada la acusación, no podrá salir del territorio nacional.

## CAPITULO II

### *De la admisión.*

Artículo 11. Tan pronto como se reciban en el Tribunal los documentos referidos en el artículo anterior, su Presidente reunirá, en término de cinco días, al Pleno, y reunidos sin excusa todos sus componentes, salvo imposibilidad física o incompatibilidad legal, la Presidencia dará cuenta de la acusación y dispondrá que se repartan a todos los miembros del Tribunal copias de los documentos recibidos. En

el mismo acto será designado ponente de admisión.

El Pleno que haya comenzado a entender en un caso de acusación será el encargado de tramitarlo y resolverlo sin que puedan actuar después los Vocales que desde un principio no intervinieron.

Si durante la substanciación de un caso de responsabilidad presidencial hubiera de efectuarse la renovación de uno o más Vocales del Tribunal de Garantías, continuarán por excepción actuando los Vocales anteriores hasta la resolución del asunto; pero no podrán intervenir en las demás cuestiones atribuidas al Tribunal o a sus Salas.

Artículo 12. El Ponente de admisión hará saber a la Comisión parlamentaria y al Presidente de la República los acuerdos del Pleno, facilitándoles al propio tiempo copia de los documentos presentados. En término de cinco días deberá la Comisión designar un Vocal que actúe en las diligencias y el Presidente nombrará un Comisario que le represente en ellas. Asimismo, en dicho plazo expresarán ambas partes por escrito si estiman que se han guardado o no los requisitos constitucionales en el acuerdo de acusación.

Artículo 13. Cuando el Tribunal, de oficio o a petición de parte, entienda que procede examinar previamente si se han guardado o no dichos requisitos, lo decidirá así, y acordará la celebración de vista, que tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 14. Celebrada en su caso la vista, que se limitará a examinar el cumplimiento o no de los requisitos constitucionales del acuerdo, el Tribunal, en término de dos días, y sin ulterior recurso, adoptará una de estas resoluciones:

Primera. Continuar el procedimiento relativo a la admisión.

Segunda. Devolver al Congreso los documentos recibidos para que, si lo estima conveniente, subsane los defectos de que adolecieren en término que, en ningún caso, podrá exceder de quince días, con suspensión de todo procedimiento mientras tanto.

Si el Congreso no subsanare los defectos a que se refiere este número, dentro del término señalado, se entenderá abandonada la acusación.

Tercera. Declarar ilegal el acuerdo por no haberse adoptado con arreglo a lo que se dispone en el artículo sexto.

Cuando al decidir en este trámite el Tribunal estimase que las Cortes habían procedido con injusticia notoria, acordará la disolución de la Cámara.

Artículo 15. Si el Tribunal acuerda proseguir el trámite de admisión, señalará un plazo no menor de diez días para que las partes aduzcan los datos, documentos y diligencias complementarias que estimen pertinente. Pasado dicho término, serán entregados los autos al Ponente por diez días.

Artículo 16. El Ponente examinará todos los datos y documentos obrantes en el Tribu-

nal, y los aportados por las partes, y acordará las diligencias pedidas por éstas que estime pertinentes, así como las que de oficio considere necesarias para mejor información del Pleno.

Artículo 17. Practicadas las diligencias, el Ponente dará cuenta al Pleno de todo lo actuado, el cual dará traslado para instrucción a las partes en término de diez días, fijando fecha para la vista, que deberá celebrarse dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 18. La vista comenzará con el informe del Vocal de la Comisión parlamentaria designada al efecto, continuando con el del Comisario nombrado por el Presidente de la República; ambas partes expondrán lo que estimen pertinente sobre la procedencia de admitir la acusación, y podrán, por su orden, rectificar una sola vez.

Tanto los informes como las rectificaciones, serán tomados taquigráficamente, y su traducción certificada se incorporará a los autos.

Artículo 19. El Tribunal, dentro del plazo de diez días, resolverá sobre la admisión.

En caso de empate en la votación será resuelto por el voto de calidad del Presidente.

Artículo 20. La resolución del Pleno será motivada, así como los votos discrepantes.

Dicho acuerdo producirá las consecuencias a que se refiere el artículo 85 de la Constitución, será notificado dentro del tercer día a la Mesa de las Cortes y al Jefe del Estado y se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

En la misma resolución quedarán confirmadas las medidas precautorias a que se refiere el artículo 10 y se fijará el lugar de la residencia del Jefe del Estado.

Cuando el Tribunal declare no haber lugar a admitir la acusación, no podrá esta reproducirse por la misma causa.

### CAPITULO III

#### *Del Sumario.*

Artículo 21. Acordada y notificada la admisión en los términos que señalan los artículos anteriores, el Tribunal declarará destituido al Presidente y lo procesará sin ulterior recurso. Acto seguido se nombrará Vocal instructor del sumario, que actuará como delegado del Tribunal, con sujeción a las facultades que éste le confiera y a las instrucciones que le comunique. El nombramiento deberá recaer en Vocal distinto del que hubiere actuado como Ponente en el trámite de admisión.

Contra los acuerdos que adopte el Vocal instructor cabrá recurso ante el Pleno del Tribunal, que se tramitará con audiencia escrita de ambas partes. La resolución definitiva se dictará en término de cinco días.

Artículo 22. Los acuerdos de destitución, procesamiento y designación de instructor, serán notificados al siguiente día a la Comisión acusadora, para que pueda ejercer la acción fiscal, y también al procesado para que, en térmi-

no de tres días, designe persona que lo represente y defienda. Si no lo hiciere, se le nombrará uno de oficio.

El defensor deberá ser admitido a la práctica de cuantas diligencias se lleven a cabo con citación del procesado.

Artículo 23. El Vocal instructor concretará sus investigaciones al hecho objeto de la acusación, utilizando para ello los medios establecidos en el Derecho común.

Artículo 24. El sumario será secreto, pero el Vocal instructor podrá admitir al defensor del procesado las intervenciones y propuestas que, sin violar aquella condición, mejoren la marcha de las investigaciones.

Artículo 25. La Comisión acusadora tendrá en el sumario la intervención que al Ministerio fiscal corresponde en los de Derecho común.

Artículo 26. Cuando el Vocal instructor estime completo el sumario, dará traslado del mismo, por tres días, a la Comisión de las Cortes, y si ella muestra su conformidad, lo declarará concluso. Si la Comisión acusadora solicitare nuevas diligencias, las practicará el instructor, siendo pertinentes. Cuando las denegare, podrá reproducirse la petición ante el Pleno del Tribunal, el cual resolverá sobre la petición en término de tres días, devolviendo el sumario al instructor.

El Tribunal pleno podrá también decretar, de oficio, la práctica de nuevas diligencias.

### CAPITULO IV

#### *Del juicio oral.*

Artículo 27. Aprobado el auto de conclusión del sumario, el Tribunal declarará abierto el juicio oral y mandará dar traslado de las actuaciones a la acusación y a la defensa, para que, en término de cinco días, formulen, por su orden, la calificación provisional y propongan las pruebas de que intenten valerse.

Artículo 28. Formulados el escrito de calificación y propuestas las pruebas, el Tribunal resolverá, dentro de tercer día, sobre la pertinencia de las mismas, señalando fecha para la celebración del juicio.

Artículo 29. El juicio empezará dando lectura el Secretario de los escritos de calificación.

Seguidamente y por el orden del procedimiento común, se practicarán las pruebas declaradas pertinentes.

Concluida la prueba, las partes formularán sus calificaciones definitivas e informarán por su orden, en todo caso.

Artículo 30. Terminados los informes y las rectificaciones, en su caso, el Presidente preguntará al procesado si tiene algo que alegar en su defensa, permitiéndole exponerlo con la extensión que estime conveniente.

Tanto los informes y rectificaciones como las manifestaciones del procesado, se tomarán taquigráficamente.

Finalizado el acto, el Presidente declarará visto el juicio para sentencia.

## CAPITULO V

*Del fallo.*

Artículo 31. El Tribunal dictará su sentencia en el término de cinco días.

Si el fallo fuese condenatorio, habrá de fundarse necesariamente en delitos penados por las leyes que estuvieren vigentes en el momento de realizarse los hechos. No se podrá imponer mayor sanción que la prevista por las leyes penales preestablecidas.

Artículo 32. La sentencia, después de notificada a las partes, se publicará en la *Gaceta de Madrid*, comunicándose al Ministerio de Justicia para que la ejecute con arreglo a su texto.

La sentencia será ejecutoria el mismo día de su publicación.

## TITULO II

**Sobre el procedimiento aplicable en los demás casos de infracción punible.**

Artículo 33. La responsabilidad del Presidente de la República por delitos que no entrañen infracción de las obligaciones constitucionales, se sujetarán a las siguientes reglas:

Primera. No podrá ejercitarse acción alguna de este género durante el mandato presidencial.

Segunda. Tan pronto como termine éste, ya sea por expiración del plazo constitucional, ya por destitución, con arreglo al artículo 82 de la Ley fundamental de la República, ya por otra causa cualquiera, podrán ejercitarse dichas acciones. El plazo de prescripción de las mismas quedará interrumpido mientras tanto.

Tercera. La acusación habrá de formularse ante el Tribunal Supremo en pleno y se ajustará a lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Artículo adicional. La presente Ley sólo podrá ser derogada o reformada antes del día 1.º de enero de 1936, a propuesta del Gobierno o de la cuarta parte de los miembros de Parlamento y con el voto conforme de las dos terceras partes de la Cámara. Después de la fecha expresada bastará la mayoría absoluta de los votos del Parlamento.

Cualquier reforma que se introduzca en el articulado de la presente Ley necesitará para entrar en vigor la ratificación expresa del Parlamento siguiente al que acordare la modificación.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a primero de abril de mil novecientos treinta y tres.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

(Gaceta 8 abril 1933).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Aplicando el artículo 17 del vigente Reglamento de Policía de espectáculos, no podrá verificarse ninguno desde el miércoles al viernes Santo, ambos inclusive, y toda vez que dicho precepto se opone al artículo 3.º de la Constitución de la República Española, en virtud del cual, el Estado no tiene religión oficial,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que de anulado el citado artículo 17 del vigente Reglamento de Policía de espectáculos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de abril de 1933. Casares Quiroga.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 11 abril 1933).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.511.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.****Pasaportes.— Circular.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Ministro Gobernación en telegrama hoy, participa que según comunica Ministerio Estado, ha sido restablecido visado pasaportes súbditos alemanes para entrada territorio República a partir veinte abril en curso».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos. Zaragoza, 18 de abril de 1933.

El Gobernador,

José M.ª Díaz y Díaz-Villamil.

## SECCION QUINTA

**Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.**

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las Elecciones de Concejales convocadas.

Zaragoza, 18 de abril de 1933.—El Presidente, Gregorio Azaña.

ABANTO. — Adjuntos, Feliciano Aldea Marco y Pedro Aranda Arguedas. Suplentes, Pedro Yagüe Ortega y Matilde Vicente Martínez.

**Caspe. N.º 4844.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Caspe, durante los meses de mayo a septiembre inclusivos, del corriente año de mil novecientos treinta y dos.

(Conclusión) — Véase el B. O. del día 15.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 1 de julio. — Aprobada el acta de la anterior, se acuerda lo que sigue:

Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales correspondientes a la semana anterior, en cuanto su cumplimiento afecta a la Corporación.

Interesar de los señores Diputados la gestión de que el proyecto del ferrocarril Lérida-Alcañiz sea el que pasa por Caspe, y que en vez de incluirlo en el apartado b) del artículo 2.º de la Ley de 13 de abril de 1932, se le incluya en el apartado a), o sea, que su construcción se lleve a efecto por cuenta exclusiva del Estado.

Contribuir con 25 pesetas al homenaje proyectado a D. Santiago Dulong, primer Alcalde republicano de Zaragoza, con motivo de la conmemoración de su primer centenario.

Quedar enterada de la demanda presentada ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo de Madrid por el Procurador del Ayuntamiento Sr. Corujo, contra la creación de la cuarta plaza de Médico titular en este Municipio.

Quedar enterados y aprobar la cuenta de cruzados con los agentes del Ayuntamiento en Zaragoza y que arroja un saldo a favor de este último de 6.828'60 pesetas.

Aprobar varias facturas.

Pasar a informe de las Comisiones de Fomento y de Hacienda instancia de varios vecinos de la partida de Cabo de Vaca, que solicitan el arreglo del camino, ofreciendo contribuir con el cincuenta por ciento de la obra.

Invitar a los industriales de la localidad para que presenten proposiciones para la construcción de la barandilla de hierro para el kiosco de la música en construcción, ateniéndose a las condiciones y plano correspondientes.

Conceder la autorización que para efectuar obras de acometida al alcantarillado tiene solicitada D. José Centol Lech.

Adjudicar el suministro de cemento, durante el mes de julio, al industrial D. Enrique Lasheras, por reunir su proposición mejores condiciones.

Aprobar la conducta de la Alcaldía sobre contestación a una información publicada en "Vida Nueva", que se considera tendenciosa en contra del Ayuntamiento.

Quedar enterados de haber comenzado el cobro del repartimiento general del corriente ejercicio.

Insistir sobre el pago de expropiaciones del pantano de Santolea y terminación del proyecto de abastecimiento de aguas.

Que el jardinero municipal, auxiliado por un peón, proceda a la limpieza de los jardines de la estación.

El Sr. Sanz manifiesta su complacencia por el resultado de la exposición de trabajos en la es-

cuela de Perouñar, y hace ver la necesidad de dotarla de un compás de trazado en pizarra mural, acordándose adquirirlo, y que conste en acta la satisfacción del Concejo.

Adquirir dulces, como en años anteriores, con destino a los niños de las escuelas con motivo de la finalización del curso.

Que, en atención a la época de calores, se celebren en adelante las sesiones municipales a las nueve de la noche.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 8. — Aprobada el acta de la anterior, se acuerda lo que sigue:

Quedan enterados de las disposiciones y correspondencia de la semana en aquello que interesa a la Corporación.

También se acuerda autorizar al señor Alcalde para consultar con quien estime oportuno lo que debe hacerse con vista del oficio del Gobierno civil, en el que se da traslado de otro de la Dirección general de Administración local, respecto a la instancia elevada por el Ayuntamiento con relación a la casa de la calle de San Agustín, número 1.

Agradece a la Diputación provincial el envío de varios libros para la Biblioteca escolar y que se remitan a ésta.

Se adjudica la construcción de una barandilla de hierro para el kiosco de la música a Vicente Tomeo.

Que quede sobre la mesa para estudio el acta de adjudicación provisional de las obras de instalación de calefacción por agua caliente en los Grupos escolares.

Quedar enterados de la carta del Procurador de Madrid Sr. Corujo, acusando recibo de la cantidad de 2.500 pesetas que se enviaron para gastos del pleito contencioso administrativo sobre creación de una cuarta plaza de Médico titular.

Se autoriza a José Aznar Nebra para hacer mayor la alcantarilla de desagüe de su casa de la plaza de la Virgen.

Se autoriza a Vicente Bielsa Ripollés para cubrir con tejado la terraza de la casa número 44 de la calle de García Hernández.

También se autoriza a Antonia Serrano Poblador para desaguar la casa número 7 de la calle de Casteldárnos en el alcantarillado viejo.

Igualmente se autoriza a José Camón Cebrián para desaguar la casa número 5 de la calle del Hospital en el alcantarillado viejo del difunto Francisco Repollés, siempre que los actuales dueños se lo consientan.

Tomar en consideración para el momento oportuno la instancia de D. José Esteve, que solicita una plaza de Profesor en el Colegio de Segunda enseñanza.

Se aprueban varias facturas.

Dar un voto de confianza al Alcalde para que preparen lo necesario cuando sea llegado el momento de que se verifiquen las maniobras militares, por lo que respecta a locales y material que pudiesen precisar.

Dar las gracias a D. Lorenzo Pérez por sus atenciones suministrando datos relativos al deslinde de Caspe y Fraga.

Autorizar al Alcalde para que obre como crea

procedente si no se publica en "Vida Nueva" la rectificación enviada a un artículo publicado.

Felicitar a los Maestros de ambos sexos por el resultado demostrado en las Graduadas.

Se hacen varios ruegos, y se levanta la sesión.

Sesión ordinaria en primera convocatoria del día 13. — Aprobada el acta de la anterior, se acuerda lo que sigue:

Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales correspondientes a la semana anterior.

Quedar enterados de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas dando cuenta del estado actual del expediente de variación de la carretera de Caspe a Selgua, en las Peñetas, y solicitar de la Dirección general que, dada la claridad del proyecto correspondiente, se prescinda del estudio de replanteo previo, sacando directamente a subasta, prescindiendo de dicho requisito.

Que se intente un concurso entre los vecinos de la localidad para el suministro de 18.360 kilogramos de cebada que se consideran necesarios para el de los caballos de la Guardia civil y semovientes del Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa para estudio la pretensión de los cultivadores de remolacha de Alcañiz en favor del alcohol industrial.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia en solicitud de instalación de una fuente en el Cabo Alto del Empedrado.

Conceder las autorizaciones para obras solicitadas por Manuel Andréu Cirac, Antonio Poblador Piazuelo y José Aznar Nebra.

Adjudicar definitivamente a D. Florián Dora Chisletti, de acuerdo con los informes favorables de la Comisión de Fomento y Aparejador municipal, el concurso celebrado para dotar de calefacción central los Grupos escolares y que se comunique al interesado a los efectos de prestación de fianza definitiva, advirtiéndole que el emplazamiento de la caldera deberá hacerse de acuerdo con la Comisión de Fomento, y que la pintura deberá extenderse, no sólo a radiadores y tubería, sino también a cuantos desperfectos puedan ocasionarse con motivo de las obras de instalación.

Quedar enterados de varias cartas de los Diputados a Cortes señores D. Darío Pérez y Honorato de Castro, así como de otra del Ministro de la Gobernación sobre el Colegio de Segunda enseñanza.

Declarar que la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento a la Orden franciscana de los inmuebles que éstos ocupan en esta ciudad constituye un auxilio gratuito a favor de dicha institución religiosa.

Que el contrato por el que se instituyó tal cesión gratuita es en la actualidad insubsistente y nulo y sin ningún valor, por opuesto al artículo 26 de la Constitución, conforme determina el Código civil en sus artículos 4.º, 1.116, 1.225 y 1.275.

Que cese en adelante, en cumplimiento del precepto constitucional, el aludido auxilio económico, requiriendo a los interesados para que desalojen los locales e inmuebles de referencia y los pongan a la libre disposición de la Corporación municipal, en término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha del requerimiento.

Que, por la Alcaldía, se adopten las medidas

necesarias para la ejecución de las decisiones que anteceden.

Que se trasladen las anteriores resoluciones a los Padres Franciscanos, con expresión de los recursos que contra las mismas pueden interponer.

Quedar enterados de un oficio del señor Veterinario Inspector D. Jesús Serrano, sobre cumplimiento de órdenes de vigilancia sanitaria emanadas de la Alcaldía.

Designar al señor Secretario municipal comisionado para el ingreso de los mozos en Caja o al empleado municipal en quien delegue.

Que la Comisión de Fomento estudie el saneamiento del desagüe del Matadero y de los de algunas fábricas de aceite situadas en sus proximidades.

Quedar enterados del documento que el Ayuntamiento ha de elevar a la Dirección general de Estadística, acompañando una escritura sentencia del rey D. Jaime segundo de Aragón, sobre deslinde de los términos de Caspe y Fraga, aprobando aquél por unanimidad, para que, sin demora, se remita a su destino y hacer constar en acta el agradecimiento del Concejo a los señores Bosque y Riva, quienes, interpretando admirablemente el sentir de la municipalidad, habían redactado dicho escrito.

Que se obligue a llevar bozal a los perros que circulen por las calles de la población.

Sesión extraordinaria del día 20. — Se aprueba una propuesta de suplemento de crédito para caminos, importante diez y ocho mil pesetas, levantándose la sesión.

Sesión ordinaria en primera convocatoria del día 20. — Aprobar el acta de la última sesión ordinaria y ratificar los de la extraordinaria.

Quedar enterados de las disposiciones y providencias que aparecen en los periódicos oficiales de la semana y que se cumplan en cuanto afecten al Ayuntamiento y Alcaldía.

De la propia forma, quedar enterados de haber sido sustituida la Superiora del Hospital Madre María Sanesteban por la Madre Eulalia Iturri.

Igualmente, quedar informados de la celebración próxima del Congreso de transportes en España.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Andrés Pallarés Navales y Domingo Guíu Buisán, que ofrecen en venta al Ayuntamiento varias parcelas de terreno.

Se concede autorización a D. Mariano Piazuelo para levantar una pared que se encuentra en mal estado en la casa número 79 de la calle Vieja.

Se autoriza a D. José Morales para instalar, con las condiciones de costumbre, una toma de agua potable para la casa número 19 de la calle de Fermín Galán.

Se autoriza a D. José María Morales para abrir dos huecos y arreglar la fachada de la casa número 19 de la calle de Fermín Galán.

Se autoriza a D. Tomás Piquer Piazuelo para colocar un balcón en el hueco de una ventana de la casa número 5 de la calle de García Hernández.

También se autoriza a doña Trinidad Llop Jordán para colocar un balcón en el hueco de una ventana de la casa número 18 de la calle denominada Estrecho Gibraltar.

Que se rectifique el error sufrido en la cuota

asignada en el reparto a doña María Sasot, vecina de Zaragoza.

Que se depositen 168'30 pesetas en la Jefatura de Obras públicas a resultas del uso que se haga de un cilindro apisonador que cede a este Ayuntamiento por unos días para el arreglo de caminos.

Quedar enterada la Corporación de una carta del señor Paraíso sobre el proyecto de unión de carreteras, rogándole se interese porque se prescinda del replanteo previo y agradeciendo su interés en este asunto.

Se concede una gratificación de 60 pesetas a D. Francisco Bayo por sus trabajos con respecto a los propietarios interesados en los caminos de la Riguela y Pallaruelo.

Después se aprobaron varias facturas.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aceptar, en principio, instancia de D. Manuel Bordonaba Andrés, solicitando se le designe Maestro municipal de la escuela de Cabo de Vaca, cuya creación fué acordada por el Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por Mariano Poblador Rivera, sobre subsanación de error en cuota que le afecta del repartimiento general del corriente ejercicio.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Fomento instancia de la Compañía de ferrocarriles M. Z. A., sobre ampliación de depósitos de agua.

Acceder a lo solicitado por Luis Cebrián Fraguas sobre limpieza y reparación de alcantarilla.

Quedar enterados de una carta de D. Lorenzo Pérez, dando las gracias por acuerdo laudatorio para el mismo de la Corporación.

Rectificar acuerdo sobre creación de escuelas de párvulos, en el sentido de que éstas se instalen en la calle Alta la una y la otra en el edificio municipal de San Agustín.

Que la Comisión de Gobernación, asistida de los Concejales los señores Cortés y Fillola, redacte el programa de fiestas en los días que tradicionalmente celebra la ciudad durante el mes de agosto.

Que la Comisión estudie e informe sobre recogida de basuras y perros vagabundos.

Aprobar varias facturas.

Desestimar recurso de reposición deducido por el Guardián de Franciscanos contra acuerdo municipal de 13 del que cursa, declarándolo subsistente por los mismos fundamentos tenidos en cuenta al adoptarlo.

A ruego del Sr. Traid, que se intensifique la calidad de la carne y leche dedicadas a la venta.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 5 de agosto. — Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales y de la correspondencia que afecta a la Corporación de la semana anterior.

Se autoriza a Pablo Pallarés para ejecutar

obras en la casa número 5 de la calle Goya.

Y también se autoriza a Ismael Cervera para instalar una garita de venta de churos en la plaza de la República, durante las próximas fiestas.

Se aprobaron varias facturas.

Se acuerda gastar en fuegos artificiales quinientas pesetas y dar cien pesetas al Club Ciclista Caspolino para ayuda de gastos de las carreras que han de celebrarse.

Que se haga la recogida de basuras con carros del Ayuntamiento, cuyos carreros tocarán una bocina para avisar al vecindario, y que los perros vayan con bozal y se les haga poner una chapa.

Que se interesen de los Diputados y Autoridades el pago de las expropiaciones de terrenos de Santolea.

Que se busque en los archivos los documentos que puedan referirse al deslinde de Caspe y Fraga, y que se solicite de la Dirección cuatro meses de prórroga para su presentación.

Se autoriza a la Alcaldía para ver el medio de conceder a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. la ampliación del servicio de agua que tiene concedido en el Cabezo del Mancebo.

Que se creen dos escuelas de párvulos, a cargo de Maestras, una en la calle Alta y otra en la de San Agustín, solicitándose por la Alcaldía que tramitara el correspondiente expediente en su principio.

Quedar enterados de haberse hecho cargo el señor Alcalde ejerciente en nombre del Ayuntamiento del edificio de la calle de San Agustín, número 1, habiéndose levantado un acta municipal y otra notarial y aprobando la conducta del señor Alcalde en todas partes.

Sesión en según convocatoria del día 12 de agosto. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar la dimisión que del cargo de Concejal tiene presentada D. Agustín Guzmán Ríos, por no fundarse en ninguna de las causas que determina el artículo 43 de la vigente Ley municipal.

Acceder a lo solicitado por los vecinos Miguel Guallar y Martín Alegría sobre autorización para las obras e instalación de garita para la venta de churros, respectivamente.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento instancia de la Unión General de Trabajadores sobre reivindicación de montes y dehesas por el Municipio.

Aceptar informe de la Comisión de Fomento, la de Antonia Serrano Poblador, sobre filtraciones que perjudican inmueble de su propiedad.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda instancia del practicante titular don Hilario Ráfales, sobre seguro del mismo de accidente de trabajo.

Acceder a lo solicitado por doña Francisca Blasco, sobre vertido de alcantarilla, siempre que el informe del Aparejador resulte favorable.

Aprobar abono por cuenta del Ayuntamiento del aparato telefónico existente en el edificio que han venido ocupando los PP. Franciscanos.

Aprobar varias facturas.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda, sobre nueva valoración del edificio que han venido ocupando los PP. Franciscanos, al objeto

de tenerla en cuenta para el seguro de incendios del inmueble.

Que, por la Comisión de Hacienda, se adquiera de las casas Philips o Geatham el material eléctrico que en el mismo informe de dicha Comisión se detalla.

Declarar feriados los días 15 y 16 del mes en curso conforme a costumbre tradicional.

Que por la Junta de Sanidad se giren visitas de inspección a las viviendas para apreciar sus condiciones sanitarias.

Que se vigile con el mayor celo el cierre de las tabernas a horas reglamentarias para evitar escándalos y molestias al vecindario.

Que por la Comisión de presupuestos se estudie el medio de consignar en los próximos alguna cantidad con destino a pensiones para que los agricultores puedan estudiar fuera de la localidad el mejoramiento de cultivos.

Que por la Comisión de Gobernación se estudie si conviene instalar un foco eléctrico en el patio del Grupo escolar y alguna otra luz en la subida del mismo.

Colocar el alumbrado eléctrico en el kiosco de la música, levantándose la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 19 de agosto. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Quedan enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Que por el Concejal Sr. Sanz se averigüe la personalidad del donante de 25 pesetas con destino a un premio en el concurso de cantares, y que se consulte su opinión sobre el destino que deba tener el donativo, por no haberse celebrado tal concurso.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la petición que hace Radio Aragón, solicitando subvención, así como las deducidas con idénticas pretensiones por la Federación Universitaria Escolar y por la Diputación de la provincia, respecto a suscripción abierta para auxiliar a los pueblos damnificados por las tormentas.

Acceder a lo solicitado en instancias presentadas por los vecinos Blas Latre Manero, Felipe Izquierdo, Tomás Náguila y Jenaro Pallás.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda proposición de seguro de incendios del Teatro municipal.

Aprobar varias facturas.

Aceptar informe de la Comisión de Hacienda favorable a la inclusión en la póliza de seguro de accidente de empleados municipales al practicante titular encargado de la desinfección D. Hilario Ráfales.

Quedar enterados de haber sido presentada por los Padres Franciscanos una demanda interdictal de recobrar la posesión como consecuencia del cumplimiento de los acuerdos municipales adoptados en sesión de trece de julio último, así como de haberse trasladado a Zaragoza el señor Alcalde, acompañado del Oficial letrado, para entregar al Excmo. Sr. Gobernador civil una instancia solicitando suscite competencia al Juzgado de Caspe, aprobándose la conducta del señor Alcalde, así como la visita de dicha Comisión.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por los lamentables sucesos acaecidos recientemente en Letux, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento de dicho pueblo y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Limpiar de hierba los jardines de la estación y arreglar la palanca existente sobre el Guadalupe, que sufrió desperfectos con motivo de la última avenida.

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del 24. — Se aprueba el nuevo proyecto de ampliación de obras para la traída de aguas a la población.

Se aprobó la conducta del señor Alcalde, que solicitó de la Abogacía del Estado el dictamen correspondiente para entablar la competencia por la Alcaldía, si el Concejo lo estimaba oportuno, al Juzgado de primera instancia, con motivo del interdicto entablado contra la Corporación municipal por la representación de los PP. Franciscanos, y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a la primera Autoridad civil de la provincia por el apoyo prestado en todo momento.

Sesión ordinaria en primera convocatoria del día 24. — Se aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria y se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria del día de hoy.

Seguidamente se acordó lo que sigue:

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Adquirir cinco ejemplares de una monografía sobre "Bolsa del Trabajo", al precio de tres pesetas sesenta céntimos ejemplar.

Quedar enterados de un oficio de la Inspección municipal de Sanidad, sobre medidas a adoptar en relación con la política sanitaria de las viviendas.

Quedar enterados de una carta del Diputado D. Antonio Guallar, dando cuenta de que en su próximo viaje a Madrid se interesará por el embalse del pantano de Santolea.

Acceder a lo solicitado en instancia de Pablo Pallarés Fillola, sobre rectificación de error surtido en su computación de utilidades en el repartimiento general.

Tener en cuenta instancia de Saturnino Mir Aragonés, en el sentido de procurar emplearlo en trabajos municipales, dada su situación precaria.

Aprobar varias facturas.

Insistir energicamente cerca del Presidente de la Mancomunidad del Ebro, sobre la necesidad del inmediato pago de las indemnizaciones del pantano de Santolea, remitiendo copia al Ingeniero para su conocimiento.

Contribuir con veinticinco pesetas al monumento que se ha de erigir en memoria de D. José Nakéns.

Tramitar el oportuno expediente de concesión de terreno a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., en el cabezo de Mancebo, para construcción de nuevos depósitos de agua, con las compensaciones que el Concejo estime procedentes.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 2 de septiembre. — Aprobar el acta anterior.

Seguidamente se acuerda lo que sigue:

Quedar enterados de las disposiciones oficiales. Pasar a informe de la Comisión instancia de D. José Pena para obras en el teatro.

Conceder baja de vecindad a Andresa Cervera Fontoba.

Tener en cuenta instancia de los Licenciados en Letras D. José Giménez y D. Angel Pina, solicitando plazas en el Colegio de Segunda enseñanza.



Aprobar presupuesto de obras para unión de los dos salones de Secretaría municipal, y que se ejecuten por administración.

Conceder autorización para obras a Pedro Bret Miguel.

Contribuir en favor de los pueblos damnificados por las tormentas.

Mostrar conformidad a la tasación de terrenos que en el cabezo Mancebo tiene solicitados la Compañía M. Z. A.

Aceptar informe sobre seguro de incendios del teatro propiedad del Municipio, y otro sobre nombramiento de socio corporativo que hace la F. U. E. a favor de este Ayuntamiento.

Exponer al público, a efectos de reclamación, por ocho días, relación de propietarios de fincas a que afecta la mejora del camino de Pallaruelo.

Que la Comisión de Hacienda revise el pliego de condiciones de arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas para nuevo arrendamiento, en atención a finar el actual próximamente.

Proceder a los precisos arreglos de los locales en que hayan de instalarse dos escuelas de párvulos solicitadas.

Se acuerda que el Concejal señor Fillola pase a la Comisión de Fomento, y a la de Hacienda pase el Concejal señor Valls.

Telegrafiar a los señores Ministros de Obras Públicas y Gobernación, así como al Gobernador y Diputados de la provincia, interesando gestionen el pronto envío de subvención solicitada para atender al paro forzoso.

Interesar que por los señores Diputados por la provincia se dé estado parlamentario al asunto del pago de expropiaciones del pantano de Santolea.

Aceptar propuesta del Concejal Sr. Sanz, sobre consideraciones que deben hacerse a la Diputación provincial en cuanto a la construcción de nuevo hospital.

Designar a los Concejales señores Pellicer, Fillola y Sanz para que, bajo la presidencia del señor Alcalde, estudien los antecedentes del contrato de alumbrado público.

Aprobar varias facturas.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 9. — Aprobada el acta de la anterior, se acuerda lo que sigue:

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana anterior.

Quedar enterados y agradecer, participándolo así a la entidad interesada, el importe donativo de Juventud Artístico Cultural.

Adquirir material quirúrgico suficiente para atender a las necesidades del Hospital de esta ciudad.

Conceder autorizaciones para obras solicitadas por Dolores Foradada, José Cirac Alfaro, Luis Fontané Peralta, Vicenta Villanova Foradada, Joaquín Jover Zapata, Rosario Arnaldos Buisán y José Pena Pique.

Autorizar a D. Manuel Paracuellos para la toma de agua que solicita, denegándole el permiso para desaguar en el alcantarillado nuevo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento denuncia de Agustín Martín Maza y dos más y otro escrito de doña Felisa Barberán, sobre denominación de calle.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación instancia de Teodoro Sancho Maza, sobre limpieza de máquinas de escribir.

Aprobar varias facturas.

Sacar a subasta, en forma reglamentaria, el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas.

Ampliar, en la forma que queda redactado, el acuerdo municipal de la sesión anterior, relacionado con la construcción por la Diputación de un nuevo Hospital provincial.

Aprobar la efectuada adquisición de una alegoría de la República, con destino a la Casa Consistorial, y que se adquieran las necesarias, así como las banderas y material preciso para las nuevas escuelas de párvulos y unitaria de Cabo de Vaca.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 16. — Aprobada el acta de la sesión anterior, se acuerda lo que sigue:

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia de Isidoro Zaporta, sobre exclusión de parte de la finca en el reparto, por el arreglo del camino de la Riguela.

Conceder a los vecinos D. Miguel Centol, don José Bardavío y doña Amelia Oms las autorizaciones para obras que tienen solicitadas.

Aceptar informe de la Comisión de Fomento en relación con las obras que, con la extralimitación de la licencia municipal concedidas, ha efectuado D. Manuel Garic Maza.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales la Memoria de la gestión municipal presentada por Secretaría.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar varias facturas.

Designar una Comisión integrada por el señor Alcalde y el Concejal Sr. Argaldos para que se encargue de preparar los trabajos a que se refiere la base 20 de la ley de Reforma Agraria.

Que el señor Aparejador informe respecto de una obra realizada sin licencia del Municipio frente al Teatro Goya.

Designar, con el carácter de interino, Maestro municipal de Cabo de Vaca a D. Manuel Bordonaba, y, accidentalmente, para las escuelas de párvulos, y hasta tanto recaiga nombramiento oficial, a doña Antonia Carruesco Puyuelo y señorita Rosa Andrés Martín, con asignación todos ellos igual a la que percibe el Maestro municipal.

Que la banda municipal toque la noche del próximo domingo en la plaza Ramón y Cajal.

Adquirir una trompeta de aviso para encargo de la recogida de basuras.

Que el señor Aparejador informe respecto de las obras a realizar en el paso del puente existente en el camino de Cabo de Vaca, y que se formule la oportuna solicitud de arreglo a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. en el supuesto de que éste sea de cuenta suya.

Interesar nuevamente la pronta realización de la unión de carreteras en las Peñetas.

Proceder al arreglo de la palanca sobre el río Guadalupe, en el camino de Cabo de Vaca.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 23. — Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo que sigue:

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales correspondientes a la semana anterior.

Anunciar en legal forma la subasta del arriendo

de Pesas y Medidas, publicándose al efecto el pliego de condiciones.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia de Joaquín Sanz Ralfas, sobre eliminación parcial en el reparto de gastos por arreglo del camino de Riguela.

Acceder a lo solicitado por Miguel Piazuelo, sobre concesión de terreno en el Cementerio municipal.

Pasar a la Comisión de Gobernación instancia de Domingo Puntos Cubeles, solicitando una plaza de profesor en el Colegio de Segunda enseñanza, subvencionado por el Estado.

Aprobar informe suscrito por el Concejal señor Arnaldos y Aparejador municipal, sobre instalación de un vertedero público.

Aprobar informe del señor Aparejador sobre obras a realizar en el paso inferior del ferrocarril M. Z. A., camino de Cabo de Vaca, y que se comunique a la Compañía, interesando su ejecución a la mayor brevedad.

Aprobar informe del señor Aparejador, con motivo de obras realizadas sin autorización municipal, frente al Teatro Goya, y que se imponga al ejecutante la sanción de 25 pesetas de multa.

Quedar enterados de la visita efectuada por el Arquitecto provincial Sr. Ríos, con motivo de las obras de abastecimiento de aguas.

Fijar, como en años anteriores, en el 31 por 100 el recargo sobre la contribución industrial.

Que se felicite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por su designación para el Consejo Nacional de Cultura, y que se recuerde a dicha Autoridad la necesidad del más próximo nombramiento de profesores para el Colegio de Segunda enseñanza y concesión de subvención de Escuelas.

Participar a la Compañía de ferrocarriles M. Z. A. la necesidad de que, antes del comienzo de la estación invernal, construya aceras junto a los edificios de la misma, lindantes con la ronda de esta ciudad.

Quedar enterados de la situación de fondos en el día de la fecha.

Aprobar varias facturas.

Reiterar a las Juntas de Regantes manifiesten si acuerdan contraer la obligación de contribuir a las obras del pantano de Civán, o si, por el contrario, renuncian a la construcción del mismo por el Estado.

Que la Comisión de Fomento, con intervención del señor Aparejador municipal, informe respecto al arreglo del camino de Zaragoceta en forma provisional.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 30. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Que se tramite juicio contradictorio para la instalación de un motor.

Que la Comisión de Hacienda tramite un expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia de D. Francisco Anós Serrate, sobre dos bancos privados instalados en vía pública.

Pasar a informe de la Hacienda instancia de Gabriel Piñol, solicitando su nombramiento en propiedad para el cargo de Jefe de noche de Guardia municipal.

Que la Comisión de Hacienda vea la cantidad

y clase de carbón necesario para la calefacción en los distintos usos municipales.

Abrir un concursillo para la construcción de treinta nichos en el cementerio municipal.

Recordar al Consejo local de Primera enseñanza la conveniencia de solicitar del Ministerio material escolar.

Solicitar de la Mancomunidad del Ebro que las ciento cincuenta mil pesetas consignadas para obras en el pantano de Civán, se inviertan en el año actual.

Que la Comisión de Hacienda compruebe el pedido de material eléctrico a que se contrae el acuerdo municipal de doce de agosto último.

Nombrar un empleado lijo que se encargue del arreglo de los caminos cuya reparación ha verificado el Ayuntamiento, que deberá tener el carácter de Guarda jurado, y que la Comisión de Fomento proponga la persona que haya de ser designada.

Que se proceda al arreglo del pontarrón del camino de la Barca, previa autorización de la Junta de Regantes de Rimer de Acá.

Que las Comisiones de Fomento y Gobernación formulen las proposiciones oportunas para que la de Hacienda las acople al proyecto de presupuesto en la forma y cuantía que se estime procedente.

Quedar enterados de la instancia elevada al Ministerio de Agricultura por varios terratenientes de Valdurrios, haciendo ver la imposibilidad en que se encuentran de sembrar sus tierras, ante la amenaza de que la caza del vedado destruya la sementera.

Aceptar el ofrecimiento de los Diputados a Cortes señores Sarriá y Guallar, de preguntar e interpelar al Ministro, en el Congreso, con referencia al pago de expropiaciones del pantano de Santolea, y que se interese de los restantes señores Diputados por la provincia que ayuden en las Cortes la actuación de los expresados.

Retirar desde el día la subvención al Colegio privado de Segunda enseñanza, dada la creación del subvencionado por el Estado, sin perjuicio de que el señor Alcalde gestione lo necesario para que, en tanto éste no funcione, quede atendida tal enseñanza en debida forma.

Que se oficie a la representación de PP. Franciscanos, dándoles plazos de quince y treinta días, respectivamente, para que desalojen los locales que ocupan la Orden Tercera y Sacristía.

Aprobar, y que se remita a la Superioridad, la Memoria de la gestión municipal durante 1931, redactada por Secretaría.

Averiguar a quien corresponda el arreglo de los pontarrones Plan del Aguila y que se obligue a ello dado el mal estado en que se encuentran.

Caspe, a 18 de octubre de 1932. — El Alcalde, Agustín Cortés. — El Secretario, Miguel de Piñilla.

Diligencia. — La pongo, yo, el Secretario, hoy, día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos, para hacer constar que, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el día de ayer, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos y acordado su publicación en forma reglamentaria, de que certifico. — Miguel de Piñilla. — V.º B.º: El Alcalde, Agustín Cortés.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.342.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

(Conclusión).—Véase B. O. de 18 del actual.

Resultando que admitida la demanda y conferido traslado de ella a los demandados por la representación de D. Francisco Berna, se contestó a la demanda mediante escrito fecha dos de febrero de mil novecientos treinta en el que aceptaba los hechos primero y segundo de la demanda; que lo único cierto que existía era que entre las llamadas Venta del Olivar y Portazgo de San Lamberto, en la carretera, existe una elevación de ésta, y el día de autos, sobre las doce y cincuenta, poco más o menos, al ir a cruzarse el autobús de su principal, conducido por el otro demandado, con un rebaño que venía en dirección contraria, el chófer, que llevaba despacio y por su derecha el autobús, lo ciñó más a la cuneta de ese lado, y una vez que hubo salvado quiso salvar y volver a separarse de la cuneta, fallando la dirección del coche y chocando con un árbol; que todo lo que no sea lo expuesto, negaba el correlativo de la demanda; que tampoco negaba que allí la carretera sea ancha, recta y despejada, de cuanto pueda impedir la perfecta visión; no negando tampoco que el autobús sufrió algunos desperfectos, que fueron reparados, ni que el conductor ni la demandante sufrieran algunas lesiones; pero negaba que el accidente se produjera a impericia del chófer o a las malas condiciones del autobús. Alegó los fundamentos de derecho que estimó de aplicación y terminó con la súplica de que en su día, previos los trámites legales, se dictare sentencia absolviendo a su representado de la demanda interpuesta con imposición de costas a la parte actora.

Resultando que por el Procurador D. Generoso Peiré, designado de oficio al otro demandado D. Antonio Iranzo, mediante su escrito fecha diez y ocho de febrero del mismo año, se contestó la demanda, en la que se hacía constar que no le interesaba el primer hecho de la demanda, reconociendo como cierto el segundo; que en cuanto al tercero era inexacto, pues lo cierto era, y así constaba del sumario instruido al efecto, que su representado, conduciendo el autobús a la hora y sitio que se menciona, vió de lejos que venía un rebaño, apretó el coche a la derecha y cuando aquél pasó, al intentar volver al centro de la carretera, ya libre, no le respondió la dirección y chocó con un árbol; que no hubo impericia por parte de su representado, ni negligencia, ni abandono ni las más elementales precauciones, sino que fué un caso fortuito e inevitable; alegó los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, y terminó con la súplica de que se dictase sentencia en

su día, absolviendo a su principal de la demanda formulada, imponiendo las costas a la demandante:

Resultando que conferido traslado a los demandados para dúplica, por la representación de D. Francisco Berna se presentó escrito, haciendo constar consideraba innecesario el evacuar dicho traslado, y por el otro demandado se reprodujo los hechos de su contestación, alegando además la prescripción de la acción; y terminando con la súplica de que se dictase sentencia en la forma que tenía solicitado en su contestación; solicitándose por ambas partes demandadas el recibimiento a prueba:

Resultando que recibido el juicio a prueba, por la parte demandante se propuso la documental, para aportar testimonio de particulares del sumario instruido con motivo del accidente; la de confesión judicial del demandado y la testifical, para que los testigos D.<sup>a</sup> Adela Latienda, D. Guillermo Pérez Albert, D. José Vidaurreta, D. Félix Perrote y D. Manuel Marraço, declarasen a tenor de las preguntas formuladas, toda cuya prueba fué practicada según resulta de las actuaciones practicadas:

Resultando que por la representación del demandado D. Francisco Berna se propuso la documental, para aportar a los autos testimonio de los particulares que designó del sumario instruido en este mismo Juzgado por el hecho origen de la presente reclamación, prueba ésta que también ha sido practicada; adhiriéndose a esta misma prueba la otra parte demandada:

Resultando que finado el término de prueba, se unieron a los autos las practicadas, haciéndolo saber a las partes, y no habiéndose solicitado la celebración de vista pública se mandó entregar los autos originales a las partes para conclusiones, por término de veinte días, habiéndose evacuado este traslado, en cuya súplica se reproduce por las partes las de sus respectivos escritos de demanda y de contestación; habiéndose declarado conclusos los autos por providencia de veintinueve de marzo del año actual, mandando traer a la vista, para sentencia, con citación de las partes:

Resultando que para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, se acordó la práctica de un informe pericial por tres Ingenieros Mecánicos acerca de los extremos que se consignaban en dicha providencia, y no habiendo designado las partes estos peritos; se acordó la comparecencia de las mismas para su designación, en cuyo momento y por la parte demandada, D. Francisco Berna, se interpuso recurso de reposición contra dicha resolución, por estimar infringido el artículo trescientos catorce de la ley Procesal Civil, y tramitado el recurso, como las demás partes personadas no se opusieron a él, por resolución de veintisiete de mayo último se repuso dicha providencia en el sentido de dejar sin efecto la práctica de aquella diligencia, y quedar los autos en poder del proveyente para dictar la resolución procedente:

Resultando que en la sustanciación de este

juicio no se han observado las prescripciones legales, puesto que a su debido tiempo no se proveyó a los escritos de conclusiones de los demandados, por el difunto Secretario D. Manuel Serrano Gavara, según aparece de la diligencia fecha veintiocho de marzo del año actual.

Así resulta de la pieza de rollo de los autos al principio nombrados a que me refiero. Y para que conste al señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de la inserción de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Morales López.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.344.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Ricardo-Valero Gracia Expósito, en la causa núm. 535-1928, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Campo, en el término de Cuarte de Huerva, partida de las Canales, de 64 áreas, 35 centiáreas; linda norte río Huerva, sur acequia de las Canales, este campo de Mariano Fatás y oeste de Francisco Fatás: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 62, pral, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y por último que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.—José María Martín.—El Secretario, V. Lizandra.

Núm. 2.442.

##### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la causa núm. 941 de 1932, sobre tentativa de robo, contra Mariano Simón Marte y Rafael Oliva Moreno, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se notifica a dichos penados que la Audiencia provincial de esta ciudad, en sentencia que dictó en referida causa, con fecha 22 de febrero último, les condenó, como autores responsables de un delito de robo en grado de

tentativa, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias, indemnización mancomunada y solidariamente al perjudicado con diez pesetas y al pago de las costas por mitad. Asimismo se les requiere para que dentro del término de quinto día satisfagan la indemnización a cuyo pago han sido condenados.

Cumpliendo lo acordado expido y firmo la presente en Zaragoza, a 11 de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.447.

##### Albacete.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Albacete y su partido, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, relativa a sumario, sobre estafa, seguido contra otros y Pascual Trueba Arnas, conocido por José Urgil Jiménez, de 17 años, hijo de Rufino y Pilar, soltero, natural y vecino de Zaragoza, Arias, 22, cuyo actual paradero se ignora; por medio de la presente se cita a dicho procesado, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete el día veinticinco de mayo próximo, a las diez y media, a fin de asistir al juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a diez de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.487.

##### Isuerre.

D. Pío Almárcegui Soterías, Juez municipal del pueblo de Isuerre, del partido judicial de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia a concurso, entre Secretarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real-decreto [de 29 de noviembre de 1930 y según lo dispuesto en la Real-orden de 14 de julio de 1930, en primer turno de la expresada Real orden, o sea entre Secretarios de mayor número de habitantes, pudiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que esta población tiene una densidad de 259 habitantes de hecho y 302 de derecho, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de arancel.

Dado en Isuerre a trece de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Pío Almárcegui.—El Secretario accidental, Delfín Pueyo.

IMPRESA DEL HOSPICIO

ACERED. — Adjuntos, Luis Maluenda Gil e Ignacio Morata Gil. Suplentes, José María Lorente Hernando y Ciriaco López Tornos.

AGON. — Adjuntos, Gregorio Alcega Lara y Honorato Carranza Sarria. Suplentes, Gregorio Sarria Carranza y Antonino Serrano González.

ALARBA. — Adjuntos, Máximo Aranda Roy y José Berbegal Grima. Suplentes, Marcial Piqueras Aranda y Lorenzo Berbegal Romeo.

ALFAJARIN. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Francisco Herce y Herce y José Aznar Silveira. Suplentes, Rudesindo Villa Chueca y Enrique Solano Rabadán. — Sección 2.ª: Adjuntos, Silvestre Abadía Ibañez y Leoncio Abella Laborda. Suplentes, Rafael Villanueva Guío y Pedro Vidal Lamara.

ALFORQUE. — Adjuntos, Antonio Ordovás Giménez y Luisa Oliván Giménez. Suplentes, Generoso Hernando Borreguero y Laurentina Frías Gil.

ALMOCHUEL. — Adjuntos, Pedro Bernad Jubierre y José Ainsa Clavero. Suplentes, José Reinao Clavero y Emilia Rodríguez Suils.

LA ALMOLDA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjunto, Matilde Ciria Domínguez. Suplente, Emilio Villagrana Samper. — Sección 2.ª: Adjunto, Policarpo Calvete Samper. Suplente, Teodosia Pallás Samper.

ALMONACID DE LA GUBA. — Adjuntos, José Aguilar Serrano y Pablo Allueva Serrano. Suplentes, José Teresa Vicente y Francisco Teresa Pastor.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Zarazaga Berná y Lorenzo Acero Bernal. Suplentes, Pío Herrero Tortajada y Eugenio Tejero Soriano. — Sección 2.ª: Adjuntos, Emilio Aldea Tejero y Brigida Acero Bernal. Suplentes, Ponciano Sariñena Herrero y Gregorio Zazurca Morales.

ALPARTIR. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, José Barranco Palacios y Calixto Berdejo Tornos. Suplentes, Jesús Val Brocal y León del Val Palacios. — Sección 2.ª: Adjuntos, Manuel Zarazaga Bueno y Mariano Brocal Torres. Suplentes, Aurelio Zarazaga Bueno y Agustín Gálvez Navarro.

ANENTO. — Adjuntos, Joaquín Herrera Gil y Juan Serrano Cebollada. Suplentes, Agustín Teller Martín y Manuel Serrano Cebollada.

ANIÑON. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Claudio Mañes Gimeno y Francisco Arévalo Uría. Suplentes, José Azpericueta Marín y José López Arévalo. — Sección 2.ª: Adjuntos, Jesús Rodrigo Palacín y Francisco Navarro Polo. Suplentes, Matías Yuva Sánchez y Antonio Embid López.

ARDISA. — Adjuntos, Santos Lafuente García y José Dieste Montori. Suplentes, Gregorio Ornat Torralba y José María Bernad.

ARIZA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Angela Alonso García y Julián Cabrerizo Cabrerizo. Suplentes, Juan Antonio Velázquez Ortega y María Velilla Muñoz. — Sección 2.ª: Adjuntos, Josefa Aguarón Remacha y Faustino Enguita Gaceo. Suplentes, Antonio Moros Cambrero y Encarnación Velilla Sancho. — Sección 3.ª: Adjuntos, Luisa Aguarón Remacha y Clemente Aldea Morón. Suplentes, Calixto Velilla Rupérez y Encarnación Vitorí Montero.

ATEA. — Adjuntos, Ignacio Yagüe Ibañez y José María Colás Yagüe. Suplentes, Saturnino Blasco Peiro y Pantaleón Hernando Guillén.

ATECA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos,

Cándida Acero Hueso y Santiago Abad Sánchez. Suplentes, Domingo Sánchez Inogés y Joaquín Tejero Pascual. — Sección 2.ª: Adjuntos, Pilar Bergua Sauras y Cristina Lázaro Lorente. Suplentes, María Vellilla Mamblona y Joaquín Vicente Roy. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Ignacio Aparicio Blasco y Juana Aguila Tejada. Suplentes, Julio Yagüe Heredia y Anselmo Ibañez Lachén. — Sección 2.ª: Adjuntos, Benita Andrés Morlanes y Bernarda Aparicio Polo. Suplentes, Tomás Vicén Gómez y Ramona Vicén Gómez.

BAGÜES. — Adjuntos, Antón Aisa Vera y Francisca Alastruey Sangorrín. Suplentes, Ramona Zamborán Allué y Valeriano Vicién Jiménez.

BARDALLUR. — Adjuntos, Manuel Marín García y Tomás Marín Garcés. Suplentes, Demetria Sanz Cabanes y Manuel Solares Lázaro.

BELMONTE DE CALATAYUD. — Adjuntos, Desiderio Pablo Gimeno y Juan Pablo Orera. Suplentes, Fernando Torres Agudo y Bernabé Pérez Rubio.

BIJUESCA. — Adjuntos, José Oliveros Aguarón y Alejo Martínez Blasco. Suplentes, José Martínez Gil y Clemente García Clerencia.

BISIMBRE. — Adjuntos, Graciano Peña Martínez y Tomasa Abad Bernia. Suplentes, José María Larralda Navarro y Mariano Yoldi Romanos.

BOQUINENI. — Distrito único, sección 1.ª — Adjuntos, Baltasar Almau Navarro y Vicente Aznar Cuartero. Suplentes, Santiago Lalana Alcusor y Atilano Latorre Pérez. — Sección 2.ª: Adjuntos, Jesús Aynas Lajunza y Juan Almau Navarro. Suplentes, Francisco Latorre Blasco y Pablo Latorre Cuartero.

BURETA. — Adjuntos, Nicolás Borobia Martínez y Santiago Berdejo Sánchez. Suplentes, Juan Sanjuán Román y Cecilio Martínez Rodríguez.

CADRETE. — Adjuntos, Mariano Ezquerria Solanas y Domingo Campillos Delcazo. Suplentes, Elías Lobaco Lobaco y Alfonso Villalba Tarín.

CALCENA. — Adjuntos, Isabel Lejarrada Peire y Basilio Ainaga Perales. Suplentes, Basilio Ramas Ramas y Adela Torrubia Saldaña.

CALMARZA. — Adjuntos, Ambrosio Martínez Herguido y Gabino Renales Mateo. Suplentes, José Pedraza Andrés y Fermín Gonier Alvarez.

CARENAS. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Juan Antonio Jimeno Minguijón y Francisco Mendoza Alcalá. Suplentes, Carmelo Aparicio Melendo y Victoriano Andrés Esteras. — Sección 2.ª: Adjuntos, Antonio Alcalá Andrés y Cándido Alcalá Ibañez. Suplentes, Pascual Tirado Romero y Félix Tirado Moya.

CASTEJON DE ALARBA. — Adjuntos, José Gimeno Bernal y Francisco Molina Muñoz. Suplentes, Santiago Muel Domínguez y Toribio Agudo Aranda.

CASTEJON DE VALDEJASA. — Adjuntos, Camilo Arjol Barón y Apolonio García Arjol. Suplentes, Pedro Usán García y Miguel Orgillés Conde.

CERVERA DE LA CAÑADA. — Adjuntos, José Marco Abad y Elías Martínez Liñán. Suplentes, Emilio Lorenzo Trigo y Fermín Lasa García.

CLARES DE RIBOTA. — Adjuntos, Luciano Barbero Pérez y Florencio Brun García. Suplentes, Martín Torrubia Marco y Mariano Torrubia Sancho.

CUNCHILLOS. — Adjuntos, Gregorio Aznar Zueco y Melchor Marqués Usón. Suplentes, Pedro Buisán Sebastián y Agapito Giménez Bea.

CHODES. — Adjuntos, Mariano Cabeza Blasco y Ramón Cabeza Sanz. Suplentes, Antonio Urgel Vicente y Tomás Urgel Lázaro.

EMBID DE LA RIBERA. — Adjuntos, Santiago Solanas Gil y Sebastián Solanas Gil. Suplentes, Jesús Alonso Alda y Antonio Andalúz Izquierdo.

ENCINACORBA. — Adjuntos Juan Montalbán Salanova y Venancio Mainar Floria. Suplentes, Julián Guzmán Parro y José Sánchez Lorénz.

FARLETE. — Adjuntos, Santiago Alfranca Peralta y Antonio Aquín Albalate. Suplentes, Pascual Navarrete Ibáñez y José Puértolas Vallés.

FAYON. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Luis Barrachina Castillo y José García Puntarró. Suplentes, Antonio Muñoz Fornos y Manuel Vallespi Cervelló. — Sección 2.ª: Adjuntos, Juan Cabistán Rius y Ramón Clúa Prim. Suplentes, Bautista Tramunt Llop y José Vilanova Vallespi.

LOS FAYOS. — Adjuntos, Emilio Vela Magallón y Venancio Vidorreta Hernández. Suplentes, Eusebio Alonso García y Mariano Arellano Lázaro.

FIGUERUELAS. — Adjuntos, Guadalupe Yagüe Gordo e Isidoro Olivito Castillo. Suplentes, Emilio Velilla Alcrudo e Irene Yoldi Baigorri.

EL FRASNO. — Adjuntos, Manuel Aguilar Martín y Gervasio Alcántara Alvaro. Suplentes, Luis Marín Esquíu y Máximo Velilla Blasco.

FUENCALDERAS. — Adjuntos, Mariano Abón Bastarás y Gregorio Aguiés Uruén. Suplentes, Juan Visús Marco y José Visús Marco.

FUENDEJALON. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, María Allué Castanera y Domingo Anciso Gómez. Suplentes, Angel Rabinal Ibáñez y Cándido Zueco Anciso. — Sección 2.ª: Adjuntos, Santiago Molinos Royo y Agustín Liso Beltrán. Suplentes, Gaudencio Rodríguez Martínez y Saturnino Zueco Badía.

FUENDETODOS. — Adjuntos, Florentín Alconchel Moreno y José Bernal Alconchel. Suplentes, Alejo Val Salueña y Gregorio Salueña Soguero.

GELSA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Fabián Andréu Gracia y Albino Casado Pascual. Suplentes, Florencio Molinos Royo y Francisco Usón Usón. — Sección 2.ª: Adjuntos, Tomás Aznar Lorén y José Bascuas García. Suplentes, Vicente Salvador Bascuas e Isabel Usón Sariñena. — Sección 3.ª: Adjuntos, José García Cubel y Dionisio Aldea Monleón. Suplentes, Antonio Usón Marqués y Enriqueta Osete Cabello.

GRISEL. — Adjuntos, Eusebio Duro Rico y Laurentino Lozano Garín. Suplentes, Juan Tejero Garay y Nicolás Zatorre.

JARABA. — Adjuntos, Vicente Miralles Remacha y Manuel Pérez Cebolla. Suplentes, Lorenzo Aceiro Miralles y Bernabé Bueno Cebolla.

LA JOYOSA. — Adjuntos, Francisco Gómez Betrián y Carmelo Lasheras Arqué. Suplentes, Félix López Casabona y Luis Artigas Sahún.

LITUENIGO. — Adjuntos, Pedro Zueco Chueco e Isidoro Jiménez Soria. Suplentes, Fernando Soria Jiménez y Pablo Martínez Chueca.

LONGARES. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Julio Artigas Domingo y Jacinto Amigot García. Suplentes, Antonio Simón García y Antonia Simón García. — Sección 2.ª: Adjuntos, Rafael Cervera Luna y Juan José Cortés Bayonesta. Suplentes, Amalia Barrera García y Manuel Angós Royo.

LUMPJAQUE. — Distrito 1.º, sección única: Ad-

juntos, Carmen Abad Longares y Pilar Abián Asensio. Suplentes, Escolástico Villar Aranda y Pilar Villarmín Romea. — Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, Florencio Adiego Adiego y Josefa Adiego Adiego. Suplentes, Juan Viñolo López y Vicente Villalba Serrano.

CASPE. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Juan Antonio Abad Freja y Fernando Albiac Labad. Suplentes, Manuel Vicente Tallada y Lázaro Vicente Tallada. — Sección 2.ª: Adjuntos, Luis Albiac Aguilar y Pablo Baquer Gamudí. Suplentes, José Trias Comas y Vicente Tomás Bordás. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Dionisio Albiac Barceló y Pablo Albiac Aguilar. Suplentes, Fermín Viver Miravete y Santiago Vallespi Jordán. — Sección 2.ª: Adjuntos, Miguel Aguiló Viñals y Joaquín Albiac Barceló. Suplentes, Leoncio Vicente Moreno y Vicente Tarragó Berdó.

MAGALLON. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Bernardo Lorente Baños y Calixto Lázaro Frago. Suplentes, Andrés María Tejero y Saturnino Navaz Pérez. — Sección 2.ª: Adjuntos, Lázaro Ruberte Barrios y Mariano Aibar Ruberte. Suplentes, Alejo Manero Galed y Mariano Manero Galed. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Lafuente Salvador y Lorenzo Herrero Sancho. Suplentes, Victoriano Martínez Lanero y Elías Modrego Marco. — Sección 2.ª: Adjuntos, Benito Cativiela Sánchez y Elías Frago Gascón. Suplentes, Angel Pinilla García y Mariano Quintana Urzay.

MAINAR. — Adjuntos, Juan Dionís Mainar y Pascual Gonzalvo Aladrén. Suplentes, Francisco Tobajas Funes y José Barranco Valero.

MALON. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Fermín Angós Lahera y Gregorio Aguirre Sánchez. Suplentes, Antonio Tomás Santos y Jesús Royo Sola. — Sección 2.ª: Adjuntos, Ramón Angós Carcavilla y Orencio Lahera Ruiz. Suplentes, Victoriano Zaldívar Baigorri y Juan Martínez Munárriz.

MALUENDA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Antonio Aranaz Ibáñez y Tomás Abián Nornay. Suplentes, Darío Urgel Aranda y Luis Molina Velilla. — Sección 2.ª: Adjuntos, Tomás Juan Esteban Encabo y José Abián Muñoz. Suplentes, Ignacio Gumiel García Serrano y Mariano Moreno López.

MALLEN. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, José Pérez Pasamar y Pascual Serrano Segura. Suplentes, Saturnino Gascón Ortubia y Carmelo López Longás. — Sección 2.ª: Adjuntos, Miguel Melero Gargas y Dionisio Pérez Pérez. Suplentes, José Gil Bona y Francisco Cabrejas Ibáñez. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Aquilino Marco Laliana y Pablo Martínez Beltrán. Suplentes, Mariano Lozano Moreno y Luis Lozano Espeleta. — Sección 2.ª: Adjuntos, Pablo Martínez Calavia y Tomás Navarro Asín. Suplentes, Manuel López Navarro y Juan López Fraca.

MEZALLOCHA. — Adjuntos, Arturo Ansón Crespo y Félix Ansón Bosque. Suplentes, Eusebia Viñas Mozota y María Soria Ramiro.

MIEDES. — Adjuntos, Angel Lorente Mingujón y Régulo Hernández Pérez. Suplentes, Nicanor Aldana Villalba y Alejandro Marta Gil.

MONTEGRILLO. — Adjuntos, Manuel Albalá Borraz y Antonio Albalá Borraz. Suplentes, Jorge Solanas Campos y Quintín Rubio Gracia.

MONTERDE. — Adjuntos, Miguel Esteve Navarre y Manuel Cuenca Aragón. Suplentes, Pascual Roy Cruz y Pascual Gimeno Enguita.

**MONTON.** — Adjuntos, Ignacia Ballano Garcés y Manuel Gimeno Gimeno. Suplentes, Manuel Tejero Carnicer y Joaquín Sánchez Pascual.

**MORATA DE JALON.** — Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Vicente Grima Sancho y José María Algárate Gil. Suplentes, Manuel González Polo y Bartolomé Alonso Maestro. — Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Felipe Ascaso Gil y José Velilla Alcrudo. Suplentes, Marcelino Bartolomé Marín y Francisco Barrachina Anés. — Sección 3.<sup>a</sup>: Adjuntos, Julio Cormán Sancho y Tomás Palazón Yarza. Suplentes, Daniel Aznar Yus y Manuel Blas Cuartero.

**MOYUELA.** — Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Manuel Abadía Marco y Pedro Alcañiz Pina. Suplentes, Eloy Marco Ordovás y José Tirado Dueño. — Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Antonio Abadía Marco y Joaquín Abadía Royo. Suplentes, Blas Burriel Beltrán y Pascual Tirado Crespo.

**MURERO.** — Adjuntos, Tomás Aldea Garatachea y Cirilo Aldea Román. Suplentes, Silverio Zorraquín Górriz y Aurelio Vázquez Górriz.

**NAVARDUN.** — Adjuntos, Félix Anaut Nicuesa y Maximina Bara Belío. Suplentes, Presentación Uriz Iso y Mariano Villanueva Gil.

**NIGÜELLA.** — Adjuntos, José Andrés Pinilla y Vicente Lavilla Benedí. Suplentes, Faustino Sisamón Molinero y Enrique Urrea Bueno.

**NOVILLAS.** — Adjuntos, Hermenegilda Aguerri Guillomía y Evarista Aguerri Villanueva. Suplentes, Vicente Veintemilla Castro y Pedro C. Martín Zorraquino.

**OLVES.** — Adjuntos, Angel Lasheras Usón y Santiago Domínguez Guzmán. Suplentes, Patrocinio del Hoyo Fernández y Juan Pablo Royo Azcón.

**ORERA DE CALATAYUD.** — Adjuntos, Rufino Ibarra Algárate y Nicasio Orera Bueno. Suplentes, Lázaro García Jimeno y Lorenzo García Ibarra.

**OSERA DE EBRO.** — Adjuntos, Dionisio Ballestar Lon y Benito Carreras Monte. Suplentes, Antonio Mainar Escanilla y José Mainar Escanilla.

**LAS PEDROSAS.** — Adjuntos, Teresa Altabás Calvo e Isidro Baquero Andréu. Suplentes, Julio Gil Peire y Mariano Lorón Lución.

**PERDIGUERA.** — Adjuntos, Feliciano Mompeón Azara y Tomasa Mompeón Azara. Suplentes, Ruperto López Martín y Casto López Expósito.

**PINSEQUE.** — Adjuntos, Severiano Alastuay Langarita y Agustín Izquierdo Tello. Suplentes, Liborio Maestro Badía y José Manero Gay.

**PLASENCIA DE JALON.** — Adjuntos, José Marcén Cuartero y Gregorio Marcén Tizné. Suplentes, Manuel Lomero Lasheras y Felisa Gálvez García.

**PLEITAS.** — Adjuntos, Cristino Ariza Correas y Laureano Ariza Moreno. Suplentes, Antonio Tejedor y Santos Pablo Rafael.

**PLENAS.** — Adjuntos, Cándido Martín Gracia y Pompeyo Ezquerria Pardos. Suplentes, Remigio Ortín Gracia y Faustino Luño Ortín.

**POZUEL DE ARIZA.** — Adjuntos, Leonor Álvarez Andréu y Joaquina Aldea Laorden. Suplentes, Anselmo Velilla Franco y Felipe Vela.

**POZUELO DE ARAGON.** — Adjuntos, Martín Cuartero Morales y Andrés García García. Suplentes, Manuel Sofi Heredia y Mariano Tello Ibañez.

**PUENDELUNA.** — Adjuntos, José Añaños Alas-

tuey y Antonio Alastuey Ibor. Suplentes, José Salcedo Rasal y Agustín Val López.

**RICLA.** — Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Eloy Martínez Ruiz y Desiderio Cobos Correas. Suplentes, Francisco Romeo Franco y Jesús Andrés Alonso. — Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Raimundo Cobos Benedí y Julio Marín Lausín. Suplentes, Pedro Cebrián Marín y Vicente Barcelona Ferrer. — Sección 3.<sup>a</sup>: Adjuntos, Pantaleón Romeo Marín y José Peyrona Cebrián. Suplentes, Inocencio Cebrián López y Gaspar Barcelona Abad.

**RUEDA DE JALON.** — Adjuntos, Félix Centol Sola y Ramiro Montón Monreal. Suplentes, Felipe Navarro Andrés y Nicolás Sánchez Gracia.

**SAN MARTIN DE MONCAYO.** — Adjuntos, Victoriano Cuartero Bruna y Pablo Aguerri Bruna. Suplentes, Sixto Giménez Giménez y Toribio Gómez Osta.

**SANTED.** — Adjuntos, Telesforo Martín Juste y Francisco Mochales Salas. Suplentes, Juan Amor Rubio Pardos e Hipólito Cantín Bruna.

**TABUENCA.** — Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Marcos Sancho Frontoba y Daniel Miramón Martín. Suplentes, José Gracia Cuartero y Francisco Gascón Cuartero. — Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Mariano Chueca Cuartero y José Román Cuartero. Suplentes, Manuel Becerril Sebastián y Eugenio Aznar Cuartero.

**TIERMAS.** — Adjuntos, Saturnino López Igua- cea y Pedro Larraz Arrese. Suplentes, José Martínez Barcos y Pascual Murillo Bagüés.

**TORREHERMOSA.** — Adjuntos, Joaquín Alonso Monge y Enrique García García. Suplentes, Gonzalo Bueno García y José Gutiérrez Hernández.

**TORRELLAS.** — Adjuntos, Ricardo Lapuente y Fermín Casaus León. Suplentes, Gregorio Torres Lacosta y Juan Pérez San Claudio.

**TRASOBARES.** — Presidente, José Aznar Cuartero. Adjuntos, Luis Alonso Vega y Victoriana Aznar.

**URRIES.** — Adjuntos, Martín Nicuesa Val y Justo Ripalda Gil. Suplentes, Jacinto Zalba Irrigui- ble y Escolástico Ventura Pemán.

**UTEBO.** — Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Adjun- tos, Miguel Alfoycé Castillo y Sabas Arbuniés Toba. Suplentes, Francisco Aznar Fatás y Felipe Castillo Tomé. — Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos, Julio Alfayé Tomé y Mariano García Genzor. Suplentes, Alejandro Borás Picapeo y Segundo Muniesa Marco. — Sección 3.<sup>a</sup>: Adjuntos, Clemente Galindo Asensio y Joaquín Fuertes Bailo. Suplentes, Julián del Río González y José Martínez Bailo.

**VALDEHORNIA.** — Adjuntos, Ambrosio Lavilla Salaraga y Josefa Lavilla Visiedo. Suplentes, Ilde- fonso Martín Blasco y José Martín Martín.

**VELILLA DE EBRO.** — Adjuntos, José María Guallar Sevil y Pedro Loshuertos. Suplentes, José Tella Mauleón y Nicolás Nicolás Casamián.

**LA VILUEÑA.** — Adjuntos, Bruno Sacristán (Hernandò) y Dolores Barranco Bueno. Suplentes, Pedro Vivas Lafuente y Francisca Villar Andrés.

**VILLADOZ.** — Adjuntos, Manuel Lacasa Cotai- na y Santiago Vicente Valero. Suplentes, Francisco Gaudioso Bellido y Mariano Tello Pascual.

**VILLAFELICHE.** — Distrito único, sección 1.<sup>a</sup>: Adjuntos, Joaquín Baselga Yagüe y Francisco Ceb- erio Jun. Suplentes, Vicente Cabrera Anglada y Mariano Felipe López. — Sección 2.<sup>a</sup>: Adjuntos,

Manuel Ayerbe Catalán y Pedro Alcalá Jaraba. Suplentes, José Villarmin Cubero y Manuel Villarmin Langa.

VILLAFRANCA DE EBRO. — Adjuntos, Luis Obón Soro y Luis Abenia Fustero. Suplentes, Guadalupe Alastué Labarta y Felisa Zapater Rivero.

VILLALBA DE PEREJIL. — Adjuntos, José Collado Agudo y Andrés García Aldea. Suplentes, Domingo Parra García y Santiago Pérez Collado.

VILLARROYA DE LA SIERRA. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Felipe Renieblas Garro y Justo Lasheras Cestero. Suplentes, Juan Narviñ Jiménez y Vicente González de Agüero. — Sección 2.ª: Adjuntos, Jaime Cestero Lezcano y Marcelino de Mingo García. Suplentes, José Espiago González de Agüero y Manuel Sevilla Blasco. — Distrito 2.º, sección única: Adjuntos, Ramón Cestero Alba y Julio Guerrero Lozano. Suplentes, Antonio López García y Angel Hernández Pérez.

VISTABELLA. — Adjuntos, Julián Andréu Mainar y Pascual Berné Laín. Suplentes, Manuel Laín Mainar y Domingo Lorente Valiente.

VIVER DE LA SIERRA. — Adjuntos, Ildelfonso Arévalo Jiménez y Jesús Arévalo Melús. Suplentes, Victoriano Perales Mañes y Fermín Rodríguez Moruga.

ZAIDA (LA). — Adjuntos, Andrés Alegría Guillén y Manuel Abadía Mombiola. Suplentes, Jerónimo Tena Clavero e Inocencio Monforte Lapuente.

Núm. 2.495.

## Instituto provincial de Higiene de Zaragoza.

A los efectos de lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento de provisión de vacantes de Inspectores municipales de Sanidad, de 7 de marzo último, se celebrará en este centro un curso especial sanitario, que dará principio el día 1.º del próximo mes de mayo, y se desarrollará, durante dos semanas, con arreglo al programa que a continuación se inserta:

Los Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad que deseen verificarlo, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y antes de esa fecha citada, al Sr. Inspector provincial de Sanidad, acompañando también la documentación necesaria y la cantidad de 50 pesetas por derechos de inscripción para asistencia a este cursillo, cuya cantidad deberá ser entregada al efectuar la matrícula; debiendo advertir, que el número de éstas será limitado, y que se dará preferencia a los primeros solicitantes.

### Programa.

Lección 1.ª— Legislación sanitaria.— Disposiciones importantes que interesa conocer al Inspector Municipal de Sanidad.

Lección 2.ª— Nuevas orientaciones de organización sanitaria.— Centros primarios de Higiene rural.

Lección 3.ª— Epidemiología: Fichas epidemiológicas; estudio de una epidemia.

Lección 4.ª— Estadística sanitaria.— Tasas,

índices y coeficientes.— Representación gráfica de las estadísticas.

Lección 5.ª— Mortalidad.— Morbilidad.— Natalidad.— Mortinatalidad.— Manejo de la regla de cálculo.

Lección 6.ª— Lucha antivenérea.— Abolicionismo y reglamentarismo.

Lección 7.ª— La tuberculosis socialmente considerada.— Profilaxis.

Lección 8.ª— Análisis bacteriológico de las aguas.— Colimetría y Estreptometría.— Abastecimiento de aguas en los pequeños municipios.

Lección 9.ª— Aglutinación y hemocultivo.— Su aplicación al diagnóstico de enfermedades infecciosas.

Lección 10.— Fórmula leucocitaria, recuento globular y velocidad de sedimentación de los hemáties.

Lección 11.— Recogida de productos patológicos para su análisis.

Lección 12.— Análisis de esputos.— Análisis de pus y secreciones.

Lección 13.— Rabia y su profilaxis.

Lección 14.— Vacunaciones.

Lección 15.— Intradermo-reacciones de uso frecuente en Epidemiología y Clínica de enfermedades infecciosas.

Zaragoza, 14 de abril de 1933.— Dr. Bercial.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.503.— Tauste

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

2.502.— Tauste

2.506.— Villanueva de Huerva

Apéndice al amillaramiento.

2.506.— Villanueva de Huerva

Expedientes de suplementos de créditos.

2.511.— Cetina

Repartimiento general.

2.501.— Gelsa